BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIERCOLES, 16 ABRIL 1986 Número 87

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 19 de marzo de 1986, por la que se convoca Oferta de Empleo para la provisión, en régimen de funcionarios interinos, de 51 plazas de Auxiliares Administrativos, dependientes de diversas Consejerías de la Administración Regional. 1483

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Regional de Industria, de 31 de marzo de 1986, sobre inspección técnica de vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta 9 plazas (turismos y motocicletas) y vehículos agrícolas. 1483

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Edicto de notificación de la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de esta Comunidad Autónoma en el Recurso de Alzada planteado ante dicha Consejería, interpuesto por doña María del Carmen Bonet Soria. 1484

Anuncio de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 21 de marzo de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Yecla (Murcia). 1484

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación denominado «Sansón», número 21.532, del término municipal de Lorca. 1485

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Bases de convocatoria, de 21 de marzo de 1986, de una Beca para Titulado Superior. 1485

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 515 de 1983. 1486.

Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 1.452 de 1985-M. C. 1486

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de desahucio número 4 de 1986. 1486

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Notificación a deudores de ignorado paradero. 1487

MURCIA. Notificación a contribuyentes en ignorado domicilio. 1488

SANTOMERA. Solicitud de licencia de instalación de local con destino a venta y distribución de insecticidas. 1489

BENIEL. Solicitud de licencia de apertura de carpintería. 1489

CEHEGIN. Solicitud de licencia para adaptación y ampliación de chacinería a fábrica de embutidos. 1489

RICOTE. Aprobadas las asignaciones a miembros de la Corporación por asistencia al Organo de Gobierno. 1489

RICOTE. Modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento. 1489

LAS TORRES DE COTILLAS. Solicitud de licencia de apertura de industria de manipulación de productos hortofrutícolas. 1489

TORRE PACHECO. Expuestas las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento 1489

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja Rural San Agustín de Fuente Alamo. Convocando a Junta General Ordinaria. 1490

Junta Delegada de la Segundaria de Enajenaciones y Liquidaciones de Material de la Dirección General de Armamento y Material. Plaza de Murcia. Subasta de 70.000 kilos de nitrato de Chile. 1490

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.482 de 1985. 1490

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 179 de 1984. 1491

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.690 de 1985. 1491

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 2701 de 1984. 1491

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 429 de 1985. 1492

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 409 de 1985. 1492

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 409 de 1985. 1492

Recaudación de Hacienda. Zona de Cieza. Expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública. 1493

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Expediente de apremio por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. 1493

Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Primera. Murcia. Expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública. 1494

Delegación de Hacienda. Alicante. Notificación a contribuyentes en ignorado paradero. 1495

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 641 de 1985. 1495

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 927 de 1985. 1496

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 888 de 1985. 1496

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

387 **CORRECCION DE ERRORES de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 19 de marzo de 1986, por la que se convoca Oferta de Empleo para la provisión, en régimen de funcionarios interinos, de 51 plazas de Auxiliares Administrativos, dependientes de diversas Consejerías de la Administración Regional.**

Advertido error en el texto de la Orden de 19 de marzo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca Oferta de Empleo para la provisión, en régimen de funcionarios interinos, de 51 plazas de Auxiliares Administrativos, dependientes de diversas Consejerías de la Administración Regional, se procede a su rectificación conforme al siguiente texto:

En la base 4.ª, punto 3, donde dice: «Se abonarán asistencias..., a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Organo de selección de esta convocatoria»; debe decir: «Se abonarán asistencias..., a cuyo fin se determina la categoría Tercera para el Organo de selección de esta convocatoria».

Murcia, 20 de marzo de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

388 **RESOLUCION de la Dirección Regional de Industria, de 31 de marzo de 1986, sobre inspección técnica de vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta 9 plazas (turismos y motocicletas) y vehículos agrícolas.**

El Real Decreto 2.344/1985, de 20 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, establece la obligatoriedad de inspección técnica, entre otros, para los vehículos de turismo particulares, motocicletas y vehículos agrícolas.

En su disposición transitoria tercera se especifica que los vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta nueve plazas, incluido el conductor, matriculados antes del 1.º de enero de 1972, y los vehículos agrícolas de igual antigüedad, comenzarán a pasar las inspecciones técnicas periódicas antes del 31 de marzo de 1987. La programación para la realización de dicha inspección técnica se efectuará según las directrices que cada Comunidad Autónoma dicte al respecto.

Dada la importancia del parque de vehículos de turismos particulares y al objeto de evitar la congestión en las estaciones de I. T. V. de esta Comunidad, esta Dirección Regional ha resuelto aprobar la siguiente programación para la realización de las inspecciones técnicas:

1.º Turismos particulares y motocicletas matriculados antes de 1.º de enero de 1972, cuya matrícula carece de terminación alfabética, en función de su terminación numérica, se inspeccionará en el mes que a continuación se especifica:

Matrícula numérica terminada en	Mes de inspección
0	Abril 1986
1	Mayo 1986
2	Junio 1986
3	Julio 1986
4	Agosto y Septiembre 1986
5	Octubre 1986
6	Noviembre 1986
7	Diciembre 1986
8	Enero 1987
9	Febrero 1987

Los vehículos de este grupo matriculados en esta Región, tienen como última matrícula MU-126.138.

2.º Turismos particulares y motocicletas matriculados durante el año 1971, cuya matrícula tiene terminación alfabética, independientemente de la letra final, en función de su terminación numérica, se inspeccionarán en el mes indicado en el apartado 1.º.

Los vehículos de este grupo matriculados en esta Región, tienen como última matrícula MU-2.008-A.

3.º Los vehículos agrícolas de antigüedad anterior al 1.º de enero de 1972, se inspeccionarán durante el primer trimestre de 1987.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de marzo de 1986.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

EDICTO

389 El ilustrísimo señor Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda,

Hace saber: De conformidad con lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de esta Comunidad Autónoma en el Recurso de Alzada planteado ante dicha Consejería, interpuesto por doña María del Carmen Bonet Soria, cuyo domicilio se ignora:

Resultando: Que por doña María del Carmen Bonet Soria se ha interpuesto recurso de alzada el día 4 de diciembre de 1984, contra resolución del Iltmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que acordaba el archivo de los expedientes de V. P. O. 30-1-0150 y 151/81, notificada a la recurrente el día 15 de noviembre de 1984.

Resultando: Que el plazo para la interposición del recurso es de quince días a partir del siguiente a la notificación, y que en el presente caso, el plazo finalizó el día 3 de diciembre de 1984, habiéndose interpuesto el recurso el día 4 del mismo mes y año y, por tanto, fuera del plazo legalmente establecido.

Considerando: Que la interposición de los recursos fuera de plazo determina su inadmisibilidad, quedando firme la resolución recurrida.

Ha tenido a bien RESOLVER:

1.º No admitir el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Bonet Soria, contra resolución del Iltmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, recaída en los expedientes V. P. O. 30-1-0150 y 151/81, y por la que se decretaba su archivo, confirmando la resolución recurrida en todos sus extremos y declarándola firme y consentida.

2.º Haciéndose constar que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de esta Resolución.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios, a los fines que sirva de notificación a la interesada, libro la presente en Murcia a 3 de marzo de 1986. El Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra.**

390 **ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 21 de marzo de 1986, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Yecla (Murcia).**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Iltmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, con fecha 21 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expte. 250/85.—Solicitud de construcción de vivienda en planta baja, en el paraje de «La Decarada». Promovido por don Jesús Rodríguez Soriano. Yecla.

Expte. 61/86.—Solicitud de construcción de vivienda en calle Mayor, 239. Promovido por don Salvador Nicolás Cárceles. Puente Tocinos (Murcia).

Expte. 65/86.—Legalización de vivienda en Camino de Almazara, número 17, Monteagudo. Promovido por don Antonio Montoya Martínez. Murcia.

Expte. 67/86.—Solicitud de construcción de vivienda en bajo diáfano en la Ctra. del Esparragal. Promovido por don Fermín Torralba Hernández. Murcia.

Expte. 68/86.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Carril del Palmeral, en Santiago y Zaraiche. Promovido por don Angel Piornos Nicolás. Murcia.

Expte. 70/86.—Solicitud de construcción de rehabilitación de vivienda en Camino de la Ermita Espín, 3. Casillas. Promovido por don Jesús Campillo López y doña Josefa Pérez Cerezo. Murcia.

Expte. 72/86.—Solicitud de construcción de vivienda tipo duplex en Camino Viejo de El Palmar. Promovido por doña Mercedes Viudas López. Murcia.

Expte. 73/86.—Solicitud de construcción de vivienda en la Vereda de Callejas, en Llano de Brujas. Promovido por don José Marín Madrid. Murcia.

Expte. 76/86.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Rincón del Obispo. Promovido por don José Mercader Cobacho. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Tte. Flomesta, durante el plazo indicado.

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

391 ANUNCIO de otorgamiento del permiso de investigación denominado «Sansón», número 21.532, del término municipal de Lorca.

La Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber, que por esta Dirección Regional ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

— «Sansón», número 21.532, del término municipal de Lorca, con 50 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86.1 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 11 de marzo de 1986.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

392 BASES DE CONVOCATORIA, de 21 de marzo de 1986, de una Beca para Titulado Superior.

Cada vez es más importante el papel que la actividad apícola juega en la Región de Murcia, cumpliendo funciones de índole económica, social e incluso ecológica, insustituibles.

La reciente confirmación de la existencia en nuestro País de la enfermedad denominada varroasis, así como la aparición en Murcia de diferentes focos de otras enfermedades («pollo escayolado», etc.), obliga a acelerar el proceso de tecnificación y adaptación de la apicultura murciana. La Consejería de Agricultura, conocedora de esta problemática y de la importancia que tiene la profundización de los estudios en este ámbito, convoca una beca para Titulado Superior que se regirá por las siguientes

B A S E S :

1.—Podrán concurrir a la presente beca, Licenciados en Ciencias Químicas o Biológicas.

2.—El objeto de la beca será el estudio del estado sanitario de nuestros colmenares y de las medidas profilácticas a adoptar en su caso.

3.—La ubicación del becario será la Agencia Comarcal de Extensión Agraria Huerta de Murcia (Murcia), debiendo colaborar en los trabajos objeto de la beca, con las restantes unidades de esta Consejería, en las que se está desarrollando tal programa.

4.—El disfrute de estas ayudas es incompatible con cualquier otra actividad retribuida. Es, asimismo, incompatible con cualquier organismo público o privado que coincida con la presente beca.

5.—Las solicitudes deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, debiendo tener entrada en el Registro de la misma antes de que se cumplan quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En dichas solicitudes, el peticionario deberá hacer constar los temas de trabajo y localidad, por orden de preferencia.

6.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.

b) Acreditación de cursos realizados.

c) Declaración jurada de no tener ninguna actividad retribuída.

d) Todos aquellos datos que puedan facilitar el juicio sobre sus condiciones.

7.—La Comisión que ha de fijar los méritos de los aspirantes estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Iltmo. Sr. Director Regional de Planificación y Asistencia Técnica.

— Vocales:

El Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales.

El Jefe de la Sección de Técnicas Agrarias.

Secretario: El Jefe de la Sección de Administración de Personal.

8.—En base a la documentación aportada, la Comisión seleccionará a los candidatos, y tras mantener entrevista personal con cada uno de ellos de estimarlo oportuno, elevará la correspondiente propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien resolverá su concesión.

9.—La beca tendrá una duración de 6 meses, al final de los cuales el becario entregará una Memoria del trabajo realizado. La concesión se iniciará el día 1 de mayo.

10.—La dotación bruta de la beca será de 70.000 pesetas mensuales.

11.—La Consejería de Agricultura podrá anular, en cualquier momento, la concesión de la beca, si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previa propuesta de los directores del trabajo y oída la Comisión de adjudicación.

12.—La concesión de la beca no supondrá ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre el beneficiario y esta Consejería, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Murcia, 21 de marzo de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2088

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 515 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco de Murcia, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Pérez González y don José María Donate Sáez, en los que por proveído Cerdán, contra Ramón Soriano de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de mayo, 5 de junio y 4 de julio de 1986, respectivamente, a sus 11 horas, en la sala audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primero.—Casa de planta baja, sita en calle J. Julián Oliva, barrio de Peral, en Cartagena, de una superficie de 130 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, libro 629, folio 15, tomo 619-3.ª, finca 26.127. Valorada en 2.100.000 pesetas.

Segundo.—Mitad indivisa de un edificio sito en calle D. Matías, 18, de Cartagena, de una superficie de solar de 55 metros cuadrados. Inscrita al libro 115/1.ª, folio 56, finca 3.023. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 2485

DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.452 de 1985-M. C., seguido en este Juzgado, sobre amenazas, insultos y daños, por la presente se cita a Salvador Mompeán y María Rosa Fernández, quien tuvo su domicilio en calle Mar Menor, sin número, detrás de la Piscina Municipal, a fin de que el próximo día 30 de abril y hora de las 10,10, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 31 de marzo de 1986. El Secretario, Matías Soria Fernández-Mayoralas.

** Número 2479

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado, Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago sabe: Que en los autos de juicio se desahucio, por falta de pago de la renta de local de negocio número 4 de 1986, a instancia de don Juan Mateo Sánchez, representado por el Procurador don Antonio González Sánchez, contra don Francisco García Oliva, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado la siguiente

«Proposición de providencia del Secretario señor Nogueroles. Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El anterior escrito, a los autos de su razón. Como se pide, nuevamente se señala, para la celebración del acto del juicio, el día 25 de abril próximo y hora de las 12, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, a cuyo acto, convóquese a la parte demandante, en la representación comparecida, en la forma ordinaria y respecto del demandado don Francisco García Oliva, mediante edicto que se fijará en el tablón de los de este Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo tener presente las partes lo dispuesto por los artículos 1.577 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo propongo, doy fe.—José María Nogueroles. — Rubricado. Conforme.—El Magistrado, Juez. A. Arjona.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación-citación en forma al demandado don Francisco García Oliva, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Antonio Arjona Llamas.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1604

CIEZA

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza,

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionan:

Nombre y apellidos	Conceptos	Años	Principal
Francisco Almagro Aroca	S. Social	1985	2.393
Sebastián Ato Vázquez	Rustica	"	2.461
El mismo	S. Social	"	4.896
Pedro Avellaneda Gómez	Rústica	"	2.465
El mismo	S. Social	"	9.069
Juan Balsalobre Piñera	Rústica	"	27.293
El mismo	S. Social	"	65.043
José Bernal Parra	S. Social	"	2.059
Juan Camacho Marín	Rústica	"	15.140
José Candel Candel	Rústica	"	3.222
El mismo	S. Social	"	5.063
Piedad Cano Fontecha	Rústica	"	2.873
La misma	S. Social	"	5.564
José Carrasco Gómez Colorao	Rústica	"	1.573
Visitación Carrillo Camacho	Rústica	"	3.361
La misma	S. Social	"	12.018
M.ª Dolores Carrión Juan	Rústica	"	3.737
La misma	S. Social	"	10.516
Cía. Agropecuaria Ciezana, S.A.	Rústica	"	69.869
La misma	S. Social	"	151.675
Visitación Egea Aroca	S. Social	"	3.116
Matilde García Fernández	Rústica	"	5.221
La misma	S. Social	"	36.389
Agueda Jiménez Castellanos	Rústica	"	6.495
La misma	S. Social	"	28.655
Félix Gómez Castaño	Rústica	"	20.396
El mismo	S. Social	"	35.164
Pilar Gómez Martínez	Rústica	"	8.891
La misma	S. Social	"	16.803
Piedad González Cano	Rústica	"	1.592
La misma	S. Social	"	2.393
Concepción González Templado	Rústica	"	2.083
La misma	S. Social	"	5.675
José Guardiola Morcillo	Rústica	"	1.363
El mismo	S. Social	"	1.947
Francisco Guardiola Torres	Rústica	"	1.384
El mismo	S. Social	"	6.899
Guirao Hermanos, S.A.	Rústica	"	1.639
Los mismos	S. Social	"	4.841
Esperanza Jaén Fernández	Rústica	"	1.821
Vicenta Jaén Tellez	Rústica	"	2.773
La misma	S. Social	"	5.341
Emilio Laveda Laveda	Rústica	"	5.211
El mismo	S. Social	1985	7957
Carlos López López	Rústica	"	39.808
El mismo	S. Social	"	60.703
M.ª Josefa Marín Camacho	Rústica	"	3.196
La misma	S. Social	"	6.844
Enrique Marín Gómez	Rústica	"	1.833
El mismo	S. Social	"	13.075
Francisco Marín González	Rústica	"	47.298
El mismo	S. Social	"	112.115
Hr. José Marín Ibáñez	Rústica	"	1.387
El mismo	S. Social	"	5.008
Clara Marín Lorenzo	Rústica	"	13.811
Josefa Marín Martínez	Rústica	"	1.260
La misma	S. Social	"	8.290
Antonio Marín Ruiz	Rústica	"	2.796
El mismo	S. Social	"	8.624
M-Blázquez M-Blázquez Hns.	Rústica	"	15.981
Los mismos	S. Social	"	62.428
Ju y Dolores Marín-O Templado	Rústica	"	1.509
Los mismos	S. Social	"	9.069
Antonio Martínez Camacho	Rústica	"	8.665
El mismo	S. Social	"	45.180
Joaquín Martínez García	Rústica	"	2.133
El mismo	S. Social	"	4.173
Dolores Martínez Ortín	Rústica	"	12.430
La misma	S. Social	"	33.940
Manuela Martínez Pérez	Rústica	"	1.370
La misma	S. Social	"	2.448
Mariano Martínez Real	Rústica	"	26.476
Carlos Medina Hernández	Rústica	"	7.172
El mismo	S. Social	"	12.185
Isidro Molina Moreno	Rústica	"	2.234
El mismo	S. Social	"	8.847
Antonio Molina Palazón	S. Social	"	28.488
Carmelo Morte Juliá	Rústica	"	36.963
El mismo	S. Social	"	77.673
Pedro Palazón Rodríguez	Rústica	"	1.564
El mismo	S. Social	"	11.573
José Pastor Buitrago	Rústica	"	2.380
El mismo	S. Social	"	10.627
Andrea Pérez González	Rústica	"	1.858
La misma	S. Social	"	12.575
Valentín Pérez López y otro	Rústica	"	2.649
El mismo	S. Social	"	6.510
Piedad Pérez Marín	Rústica	"	1.333
La misma	S. Social	"	7.957
Jesús Pérez Pérez y Hno.	Rústica	"	3.638
El mismo	S. Social	"	9.236
M.ª Josefa Piñera Fernández	Rústica	"	16.214
La misma	S. Social	"	30.769
Manuel Ramos Martínez	Rústica	"	22.987
Francisco Salmerón García	Rústica	"	2.961
El mismo	S. Social	"	4.618
Enrique Semitiel Rodríguez	Rústica	"	14.193
El mismo	S. Social	"	23.758
Francisco Talón Marín	Rústica	"	5.159
Ant.° Templado Castaño y otro	Rústica	"	25.726
El mismo	S. Social	"	40.506
Enrique Terán Murcia	Rústica	"	7.419
El mismo	S. Social		11.295

Nombre y apellidos	Conceptos	Años	Principal
José Villa Vázquez	Rústica	1985	6.534
El mismo	S. Social	"	13.075
Juana Yarza Marín	Rústica	"	11.259
Carmen Zamorano Galindo	Rústica	"	15.101
La misma	S. Social	"	23.591
Francisco Zamorano Piñera	Rústica	"	19.758
M.ª Dolores Alguacil Penalva	Urbana	"	2.233
Maravillas Almodóbar Guirado	"	"	71.411
Tomás Buitrago González	"	"	678
Carmen Camacho Cano	"	"	471
Jesús Candel Marín	"	"	3.653
Antonio Cánovas Miñano	"	"	281
C.S.NS. Buensuceso	"	"	41.024
Coop. Viviendas Buensuceso	"	"	19.298
Constructora S. Vicente Paúl	"	"	2.884
Manuel Fenollar Sánchez	"	"	3.973
Luisa y Jo García García	"	"	2.236
Salvador García Martínez	"	"	75
José Gómez García	"	"	17.908
Piedad Glez. Cano y otro	"	"	11.808
Francisco Guirao Bernal	"	"	1.468
Juan Julia Ortiz	"	"	1.052
Pedro López Marín	"	"	2.262
Antonio Lucas Marín y 1	"	"	4.089
Josefa Marín Buendía y otro	"	"	222
Gabriel Marín Lorenzo	"	"	20.423
Manuel Marín Martínez	"	"	713
Francisco Marín-Barnuevo Jaén	"	"	35.673
Pilar Martínez Andreo	"	"	2.366
Rafaela Martínez Ato	"	"	3.064
Jesús Martínez García y 1	"	"	10.534
Guillermo Martínez Rosique	"	"	1.512
Juan Molina Aroca	"	"	1.678
Pedro Molina Pérez y 1	"	"	1.442
Piedad Montiel Marín	"	"	678
Manuela Moreno Buitrago	"	"	1.003
Antonia Moreno García	"	"	9.952
Antonio Ortiz Lucas	"	"	420
José Pastor Buitrago	"	"	20.040
Catalina Penalba Morcillo	"	"	1.926
Pablo Pérez Martínez	"	"	2.892
José María Rubio Gómez	"	"	1.600
Diego Salmerón Sánchez	"	"	296
Piedad Salmerón Sánchez	"	"	1.436
Juan Sánchez Bernal	"	"	1.890
José Sánchez Sánchez	"	"	848
Ginés Turpín Salinas	Urbana	1985	678
Pascuala Vázquez Gómez	"	"	2.420
Antonio Villa Vázquez	"	"	159
Fernando Buitrago Marín	"	"	8.660
Antonio Lucas Saorín	"	"	27.564

En dicha relación dictó el Sr. Alcalde y el Sr. Tesorero de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20% y dispondo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante el Sr. Alcalde-Presidente o reclamación económico-administrativa durante el mismo período ante el Tribunal Provincial, haciendo constar que la interposición de cualquier recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma que dispone el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndole el plazo de veinticuatro horas para efectuar el pago de los débitos, previniéndoles que de no efectuarlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que le se sigue, para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo, notificaciones personales.

En Cieza a 26 de febrero de 1986.—El Recaudador.

---

* Número 2142

MURCIA

Inspección de Rentas y Exacciones

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber:

1.º Que los contribuyentes que a continuación se indican son deudores a este Excmo. Ayuntamiento por las exacciones y cantidades siguientes:

Aperturas.—Circo del Japón, 69.984 pesetas.

Publicidad.—Circo del Japón, 30.000 pesetas.

Aperturas.—Doña Nuria Lomas Lecina, 155.520 pesetas.

Publ. edicto apertura.—Nuria Lomas Lecina, 3.000 pesetas.

Publ. edicto apertura.—Goasán, Sociedad Anónima, 3.105 pesetas.

2.º Que los citados deudores podrán hacer efectivas las cuotas indicadas en la Depositaría Municipal dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, pasado el plazo, se procederá al cobro en vía de apremio, en la forma reglamentaria.

3.º Que no habiendo podido practicarse la notificación ordinariade las liquidaciones correspondientes, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Murcia, 17 de marzo de 1986. El Alcalde.

* Número 1780

SANTOMERA

EDICTO

Por don Francisco Martínez Campillo se ha solicitado instalación de local con destino a venta y distribución de insecticidas, con emplazamiento en calle San Francisco, 6, El Siscar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 5 de marzo de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 2134

BENIEL

EDICTO

Por don Fulgencio Pelegrín Carrillo se ha solicitado licencia para establecer una industria de carpintería con emplazamiento en Beniel, Ctra. Zeneta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 15 de marzo de 1986. El Alcalde.

---

* Número 2135

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín.

Hace saber: Que por don Miguel González Ciudad se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Adaptación y ampliación de chacinería a fábrica de embutidos», en local existente, sito en calle Antonio López, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín a 11 de marzo de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 2148

RICOTE

EDICTO

Conforme determina la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento Orgánico de este Municipio y R. D. 1.531/79, de 22 de junio, a efectos de conocimiento general y público, se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1986, acordó fijar en 2.000 pesetas la cuantía por asistencia de sus miembros a las sesiones del máximo órgano de gobierno de este municipio.

Ricote a 17 de marzo de 1986. La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

---

* Número 2149

RICOTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1986, acordó introducir variaciones al proyecto número 2 de Modificaciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio», relativo a «Supresión y cambio de ubicación de zonas y viales peatonales», y en consecuencia, y como determina el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de 1978, se abre un nuevo período de información pública, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, que podrán sustanciarse ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ricote, 17 de marzo de 1986.—La Alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

---

* Número 2150

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Antonio Durán Fernández se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación-industria de manipulación de productos hortofrutícolas, fundamentalmente alcachofas, albaricoques y melocotones (empaquetado en cajas de 10 y 20 kg.), con emplazamiento en calle Concepción Arenal, núm. 23.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 13 de marzo de 1986.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

---

* Número 2151

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el pasado día 14 de febrero de 1986, fueron aprobadas inicialmente, de nuevo, las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbanístico para este término municipal.

Durante el plazo de un mes, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Reción de Murcia», quedan expuestas al público dichas Normas de Planeamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo.

Torre Pacheco, 10 de marzo de 1986.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

** Número 2499

CAJA RURAL SAN AGUSTIN DE FUENTE ALAMO

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de esta Entidad, se convoca a todos los socios de esta Caja a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en el salón de actos de esta Caja Rural, calle Gran Vía, número 1, para tratar de los asuntos del orden del día que a continuación se detallan:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º Memoria y rendición de cuentas del Ejercicio 1985.

3.º Fijar tipo de interés a las Aportaciones Obligatorias y aplicación del saldo de la cuenta de resultados.

4.º Cuantía y regalos a sortear en el presente año.

5.º Propuesta a la general para conceder becas para el próximo curso escolar con cargo al Fondo de Obras Sociales.

6.º Ruegos y preguntas.

Fuente Alamo de Murcia a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, Miguel Marín García.

---

* Número 2143

JUNTA DELEGADA DE LA SEGUNDARIA DE DE ENAJENACIONES Y LIQUIDACIONES DE MATERIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL PLAZA DE MURCIA

A las 10 horas del día 4 de junio de 1986, se reunirá esta Junta, constituida en Mesa, en el salón de juntas de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, para la enajenación por el sistema de subasta de 70.000 kilos de Nitrato de Chile (nitrato sódico), depositado en dicha Fábrica, valorado en 280.000 pesetas.

Las ofertas en triplicado ejemplar, con la proposición económica definitiva, podrán ser presentadas en mano en estas Dependencias con una antelación, como mínimo, de diez días naturales antes de la celebración de la subasta, o ante la Mesa en el acto de la licitación, en sobre cerrado, firmadas y en sobre aparte la documentación personal incluido el resguardo de la fianza del 20 por 100 de la cantidad ofertada.

Las normas de procedimiento, pliegos de condiciones particulares, relación del material a subastar, modelo de proposición, así como el material, pueden examinarse en esta Fábrica en días hábiles de 8 a 13 horas.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 17 de marzo de 1986. El Coronel-Presidente, Juan López Herrera.

Número 2319

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.482 de 1985, instados por Pedro Muñoz Azorín y 3 más, frente a la demandada Juan Antonio Muñoz Ortuño, en reclamación por extinción de la relación laboral, ha sido dictado el siguiente

«Auto: En la ciudad de Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis; yo, ilustrísimo señor don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia, en sustitución reglamentaria del Magistrado de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto de aclaración:

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Parte dispositiva: Aclaro la sentencia recaída en los presentes autos, sustituyéndose el Fundamento de Derecho. Y fallo en ella consignados por los siguientes fundamentos de Derecho: Primero.—El Estatuto de los Trabajadores, en su art. 50, autoriza a éstos a solicitar judicialmente la extinción de sus contratos de trabajo cuando, entre otros supuestos, se produzca falta de pago en el abono de salarios, con derecho a indemnización como si de despido improcedente se tratara, es decir, calculada conforme a los parámetros establecidos por el artículo 56 del Estatuto, en función del número de trabajadores de la empresa; como quiera que en el presente caso, tal y como consta en el resultando de hechos probados, así declarados previa valoración conjunta de la prueba practicada, incluida en su caso, la confesión patronal producida al amparo del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, se ha producido falta de pago en el abono de salarios, es procedente acceder a la pretensión de la parte actora.

Vistos...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los demandantes, frente a la empresa Juan Antonio Bañón Ortuño (Cromados Yecla) y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que les unía y condeno a la empresa a que en concepto de indemnización abone a Pedro Muñoz Azorín 1.076.000 pesetas, a Francisco Pérez Azorín, 887.000 pesetas, a Cenón Santa Pérez, 684.000 pesetas, y a Juan Puche Ortuño, 887.000 pesetas. Se mantienen los restantes pronunciamientos de la resolución que se aclara».

Y para que sirva y conste de notificación en forma al demandado Juan Antonio Bañón Ortuño (Cromados Yecla), que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1986.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 1406

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con el número 179/84, por despido, instado por don Pedro Casado Delgado, contra don Miguel Pintado Pintado, con domicilio en Murcia, C/. Ricardo Gil, 37-5.°, se ha dictado el siguiente proveído:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan. En Murcia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, únase, quedan embargados los bienes designados en la nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Murcia, número Dos, propiedad de don Miguel Pintado Pintado, casado con doña Angeles Iborra Navarro y son lo que sigue:

Seis: Piso cuarto, destinado a vivienda, de la casa de Murcia, calle de Ricardo Gil, número treinta y siete, con una superficie de ochenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, y aseo, con terraza de servicio, y linda: por su derecha entrando, casa de doña Roca Conte Sánchez, por su izquierda, heredero de Luis Conte Conte y por su fondo, con patio y casa número, no tiene, de herederos de Carmen Martínez. Cuota: Quince enteros ochenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el libro 19 de la Sección 2.ª, al folio 232, finca 1.421, inscripción 1.ª.

A tal efecto líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Murcia número dos en duplicado ejemplar, uno de los cuales me deberá ser devuelto con la anotación de la finca y certificación de cargas y gravámenes que pudieran existir sobre dicho inmueble.

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ejecución y a su esposa Angeles Iborra Navarro, ésta al solo efecto del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, C/. Ricardo Gil, 37 y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Samper Juan.

Número 1407

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.690/85, instados por don Rafael García Muñoz, contra IBERSUSA se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a catorce de enero de 1986. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Rafael García Muñoz, vecino de Murcia, y de otra y como demandado IBERSUSA, sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Rafael García Muñoz Frente a la empresa IBERSU, S.A. y declaro la nulidad del despido acordado por la misma, en la que en consecuencia condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y el abono de los salarios dejados de percibir con las limitaciones expuestas en el considerando; el importe de los salarios de trámite, en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, es la cantidad importe de la condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 1449

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.701/84, instado por Francisco Martínez Belmonte, contra la empresa Exclusivas Waiplas, S.A., se ha dictado la siguiente:

Providencia/Magistrado. Ilmo. Sr Samper Juan. En la ciudad de Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Exclusivas Waiplas, S.A. de Madrid para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 904.189 pesetas, que reclama el ejecutante Francisco Martínez Belmonte y otros, en concepto de principal, más la de 180.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese. Lo mandó y firma

S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí, firmado y rubricado Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible. Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de Bravo Murillo, 243-1.º-F (Madrid 28020) y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Madrid», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a treinta de enero de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 1450

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 429/85, por despido, a instancias de Juan Ramón Gallardo Martínez, frente a la empresa Ana M.ª Heredia Quero, se ha dictado el siguiente

AUTO

En la ciudad de Murcia a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Resultando:...

Considerando:...

S.S.ª Ilma. por ante mí el Secretario, dijo: que declaraba extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa Ana M.ª Heredia Quero a partir de 22 de junio de 1985 y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone la siguiente cantidad: para Juan Ramón Gallardo Martínez, doscientas diez mil pesetas en concepto de indemnización, más ciento sesenta y seis mil pesetas por salarios de trámite.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena (Murcia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 1451

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 409/85, en acción por despido, seguido a instancias del trabajador don Pablo García García, contra la empresa Comercial López y Meseguer, S.A., se ha dictado la siguiente resolución de:

AUTO

En la ciudad de Murcia a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Resultando:...

Considerando:...

S.S.ª Ilma. por ante mí el Secretario, dijo: que declaraba extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa Comercial López Meseguer, S.A., a partir de 22 de octubre de 1985 y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone la siguiente cantidad: a Pablo García García, seiscientas seis mil pesetas en concepto de indemnización, más trescientas setenta y tres mil pesetas en concepto de salarios de trámite.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Uno de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Comercial López y Meseguer, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en Molina, Camino del Cementerio, s/n.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 1452

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 409/85, instados por don Pablo García García, contra Comercial López y Meseguer, S.A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a tres de septiembre de 1985. Yo Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Pablo García García, vecino de Murcia, asistido de José Luis Muñoz Martínez, y de otra y como demandado Comercial López y Meseguer, S.A., sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Pablo García García, frente a la empresa Comercial López y Meseguer, S.A., condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente: trescientas veinte mil doscientas sesenta y nueve pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta estabalecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Tra-

bajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 18 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

---

* Número 1212

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CIEZA

Anuncio subasta de bienes inmuebles

Don Carlos Argiles Garces de Marcilla, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cieza.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo seguido por esta Recaudación contra la Cooperativa Industrial Mármoles y Granitos, de la población de Blanca, por débitos a la Hacienda Pública, por distintos conceptos contributivos, importantes pesetas 7.927.648 de principal, recargos y presupuesto para costas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Sr. Tesoreso de Hacienda, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles propiedad de la Cooperativa Industrial de Mármoles y Granitos, embargados en diligencia de fecha 12 de julio de 1984, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicha cooperativa, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se fija el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas en el Juzgado de Paz de la población de Blanca, bajo la presidencia del Sr. Juez, observándose las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se describen:

Un trozo de tierra de cabida 1 hectárea, 85 áreas, 48 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, blanca, inculta y montuosa, en el término municipal de Blanca, partido de San Roque y también Casa de Alcántara.

Inscrita en el tomo 581, folio 91, finca n.° 6.878.

Dentro del perímetro de dicha finca, se encuentran construidas las siguiente edificaciones: Una nave de 800 metros cuadrados aproximadamente, lugar donde se ejercía la industria; un local destinado a oficinas de 32 metros cuadrados y, una caseta donde estaba destinado el transformador de 56 metros cuadrados.

Tipo único de licitación, 7.927.648.

2.° Que al ser los débitos superiores al valor de tasación para subasta, el tipo de licitación son los débitos.

3.° Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo único, depósito éste que se ingresará en la Caja General de Depósitos si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir en los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.° Que el rematante, deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituído y el precio de la adjudicación.

6.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en este expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, sita en el Camino de Murcia, n.° 50 de esta población, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.° Que el adjudicatario se hará cargo de los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de escritura, impuestos, etcétera.

8.° Que la Hacienda Pública, se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate.

9.° Que quedan notificados por medio del presente anuncio, todos los acreedores posteriores no hipotecarios.

En Cieza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Recaudador de Hacienda, Carlos Argiles Garces de Marcilla.

* Número 1491

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda contra Juan Muñoz Martínez, vecino de Mazarrón por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que importan noventa y seis mil setecientas dieciséis pesetas de principal, diecinueve mil trescientas cuarenta y tres de recargo de apremio y cien mil pesetas presupuestas para costas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por acuerdo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de fecha 21 de enero de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento al deudor Juan Muñoz Martínez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el dieciseisavo día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas en el Juzgado de Paz de Mazarrón, bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo, y en cuya realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese por edictos que se publicarán en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial, de esta oficina y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

«Término de Totana, diputación del Paretón, paraje y sitio de la Loma de la Monja, bancal de la Vía y de la Higuera Negra, un trozo de tierra de secano, en su mayor parte lomas, de cabida 89 áreas y 44 centiáreas».

«En término de Totana, diputación del Paretón, paraje y sitio de la Loma de la Monja, bancal del Canal, un trozo de tierra en su mayor parte lomas, de cabida una hectárea, ochenta y cuatro áreas y siete centiáreas».

Valorada en 300.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes, ninguna.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 200.000 pesetas.

Tipo subasta segunda licitación, 75%, 225.000 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación 2/3, 150.000 pesetas.

Segundo.—Todo licitador depositará previamente en metálido en la mesa de subasta, fianza de al menos el veinte por ciento del tipo de enajenación de la finca descrita anteriormente, fianza que perderá, si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituído y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

Cuarto.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebracion de la subasta.

Quinto.—Que serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, derechos de transmisiones, plusvalía, etc.

Sexto.—Que la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Totana, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

---

* Número 1526

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA PRIMERA DE LA CAPITAL

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador de Tributos en la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra Creaciones Alcant, S.A., por débitos a la Hacienda Pública en los conceptos de Tráfico de Empresas y Renta Personas Físicas, importantes en junto la cantidad de 11.611.201 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 16 de mayo de 1985 la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Creaciones Alcant, S.A., en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar a los quince días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio, a las once horas de la mañana, en el local de esta oficinas recaudatorias, sito en la calle de Vinadel número 11 de esta capital, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y líbrense los correspondientes edictos, que serán fijados en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Delegación de Hacienda y estrado de esta Recaudación, para su exposición al público y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Murcia a 22 de febrero de 1986.—El Recaudador, Rafael Ramírez. Rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen:

Segundo.—Que los reseñados bienes se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario don Ginés Gómez Orenes, en el domicilio de Avda. de Murcia, 12 y 17 de Alcantarilla, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

Quinto.—Que en segunda licitación, el tipo de subasta se tomará al 75 por 100 del valor de la tasación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días inmediatos al de la última subasta.

Séptimo.—Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituído y el precio de la adjudicacion.

Octavo.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

Noveno.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, estas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Décimo.—Que los gastos que ocasionen la adjudicación, por desmontaje, traslado u otros, así como, el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, serán de cuenta del adjudicatario.

Descripción y valoración de los bienes.

Lote número uno.

12 mesas de ala estilo murciano. 30 plateras varios modelos. 6 bancos estilo murciano. 4 aparadores. 12 botelleros de 12 unidades. 12 taquillones en dos modelos. 6 carretones tinajeros. 12 cabezales de cama torneados. 20 cabezales de cama calados. 10 sillas de anea. 4 sofás de anea. 19 sillas con asiento de anea y 12 mesitas de noche.

Importa la tasación, 859.000 pesetas.

Reducción de un tercio para 1.ª subasta, 286.333 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 572.667 pesetas.

Lote número dos.

1 lijadora de banda. 2 aparatos de sierra cinta de 80 c. de 5 CV. 1 máquina universal marca DOBER de 2 CV. 1 tupi modelo SIMUN de 3 CV. 1 enlazadora FLORIDA de 1/2 CV. 1 compresor modelo A.B.C. de 1,5 CV. 1 compresor modelo G-1-913 de 1,5 CV. 1 cepilladora de formica modelo MASSINA, de 1,5 CV. 1 máquina «LIBRILLO-MALLORQUINA» de 1/1 CV. 1 cizalla neumática «ORTEGUILL». 3 sierras de calar marca VILCO de 0,33 CV. y otra sin número visible de fabricación. 1 cepilladora «VITOR» de 1/2 CV. 1 lijadora de banda «TOMESANI» de 1 3 CV. 1 sierra circular «KAMBO» con 0,5 y 7,5 CV. 1 espigadora automática NIPUER tipo 14 doble ciclo y 1 taladro oscilante marca NIPUER, doble mesa.

Importa la tasación, 3.255.000 pesetas.

Reducción del tercio para la 1.ª subasta, 1.085.000 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 2.170.000 pesetas.

Lote número tres.

1 mesa de despacho ovalada en formica de 1,20 m. Un armario de dos puertas en formica, color natural. 1 máquina de escribir HISPANO OLIVETTI, modelo Lexicón-80 con su carro. 1 mesa de despacho rectangular de formica. 4 sillas metálicas de skay negro. 2 sillones metálicos tapizados en skay negro.

Importa la tasación, 65.000 pesetas.

Reducción del tercio para 1.ª subasta, 21.666 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 43.334 pesetas.

Lote número cuatro.

Los derechos de cesión o traspaso donde está ubicada la industria, sitos en la Avda. de Murcia números 12 y 17 de la población de Alcantarilla.

Importa la valoración, 300.000 pesetas.

Reducción del tercio para 1.ª subasta, 100.000 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 200.000 pesetas.

Murcia a 22 de febrero de 1986.—El Recaudador, Rafael Ramírez Santos.

Número 2042

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Anuncio de Notificación

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingresos: (Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente; las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 20 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico o cheque. B) Mediante giro postal tributario. C) A través de banco o caja de ahorros reconocidos como entidades colaboradoras mediante abonarés.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a presentar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, o Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de capital o de la provincia de la Delegación de Hacienda, o, reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de esta Delegación de Hacienda.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por Impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuestos Especiales que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la O.M. de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de 15 días ante el Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de la capital o de la provincia, según proceda, o bien reclamación económico-administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

El contribuyente tiene la posibilidad, si lo desea, de examinar el expediente origen de la deuda tributaria en la respectiva oficina gestora.

La interposición de un recurso o reclamación, no suspende, por sí sólo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Concepto tributario: Murcia, Renta Personas Físicas Rendimiento Trabajo; contribuyente, TV. y Radio del Mediterráneo; domicilio, C/. Madre de Dios, 2; año, 1985; n.º contraido, 61/85; pesetas 346.343.

Concepto tributario: Renta Personas Físicas Rendimiento Trabajo; contribuyente, TV. y Radio del Mediterráneo, domicilio, C/. Madre de Dios, 2; año, 1985; n.º contraido, 62/85; pesetas 290.829.

Alicante, 14 de marzo de 1986.—El Jefe de Servicios Generales.

Número 1612

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber; Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 641/85, instados por don José Marín Lucas y otros, contra Distribuidora Alimentaria, S.A. «DIACIL, S.A.» se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 18 de noviembre de 1985. Yo, Ilmo. Sr don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Marín Lucas y otros, vecino de Murcia, asistido de José Marín Marín, y de otra y como demandado Distribuidora Alimentaria, S.A. «DIACILSA», sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo las demandas interpuestas por Pascual Lucas Díaz, José Marín Díaz, Emilio Martínez León y Juan Francisco Angosto, frente a la patronal Distribuidora Alimentaria, S.A «DIACILSA», condeno a esta a que, por los conceptos dichos abone las cantidades siguientes: a Pascual Lucas Díaz, 120.748 pesetas; a José Marín Díaz, 125.551 pesetas; a Emilio Martínez León, 154.795 pesetas y a Juan Francisco Montiel Angosto, 310.665 pesetas

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistra-

tura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida en esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 28 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 1613

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 927/85, instados por don Francisco B. Sánchez González y otros, contra Comercial López y Meseguer, S.A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de murcia a 29 de enero de 1986. Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco B. Sánchez González y otros, vecino de Murcia, asistido de Eulalia Martínez López, y de otra y como demandado Comercial López y Meseguer, S.A., sobre salarios

Resultando

Considerando

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los trabajadores demandantes, frente a la empresa Comercial López y Meseguer, S.A., condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone las cantidades siguientes: a Francisco Bienvenido Sánchez González, 390.702 pesetas; a Jesús Hernández Guirao, 321.660 pesetas; a Juan Garrigós Lucas, 306.586 pesetas y a Roque Navarro Plaza, 170.540 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida en esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su Publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 28 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 1623

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 888/85, instados por don Luis Martínez Paredes, contra Prefabricados Cartagena, S.A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a cinco de agosto de 1985. Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demantande don Luis Martínez Paredes, vecino de Murcia, y de otra y como demandado Prefabricados Cartagena, S.A., sobre extinción de contrato.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo que vinculaba a Luis Martínez Paredes con «Prefabricados Cartagena, S.A.», y debo condenar y condeno al referido empresario a que abone al trabajador Luis Martínez Paredes la suma de un millón ciento noventa y cuatro mil pesetas, en concepto de indemnización por la extinción de contrato.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida en esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su Publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 28 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.